



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado el Decreto número 2022011937, de fecha de 16 de noviembre de 2022, que transcrito literalmente es como sigue:

«Decreto. – Con fecha 17 de octubre de 2022, por resolución de esta Presidencia número 202210635, se dejaba en suspenso la delegación de firma en materia de personal efectuada por resolución de esta Presidencia número 4.722, de 8 de julio de 2019, a favor de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, asumiendo dicha función de firma, esta Presidencia, como titular de la misma.

Habida cuenta de que las circunstancias concurrentes en D. Lorenzo Rodríguez Pérez, que aconsejaron dictar dicha resolución, han finalizado.

Es por lo que el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, don César Rico Ruiz, en uso de las facultades que le confiere el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

Primero. – Levantar la suspensión de la delegación de firma en materia de personal instrumentada por resolución 202210635, de fecha 17 de octubre de 2022, con efectos de 14 de noviembre de 2022.

Segundo. – Otorgar plena virtualidad jurídica, a partir del día 14 de noviembre de 2022, a la resolución de la Presidencia número 4.772, de fecha 8 de julio de 2019, por la que se delegó la competencia en materia de personal en el vicepresidente primero de la Corporación, D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

Tercero. – La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, 17 de noviembre de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel